



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



HUAMANGA
Huamanga
¡Huyaymas Huamanga!

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Escrito con Registro N° 8463, del Señor Pablo Marcial Cárdenas Velarde, sobre Reconocimiento de Personaje Ilustre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Escrito con Registro N° 8463, el Señor Pablo Marcial Cárdenas Velarde, solicita Reconocimiento como Personaje Ilustre al Señor Julio Arturo Cárdenas Velarde, por haber sido nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Indonesia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, como Representante Permanente del Perú ante la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), mediante Resolución Suprema N° 206-2017-RE, de fecha 27 de setiembre de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO PERSONAJE ILUSTRE, al Embajador Julio Arturo Cárdenas Velarde, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, por conmemorarse los 479 Aniversario de la Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE